



La invisibilización social de los indígenas migrantes en la prensa escrita de Aguascalientes, México

Jorge Alberto Rodríguez Herrera *

| | |
|------------------------|--|
| | Fecha de recepción: 11-3-2022 Fecha de aceptación: 19-7-2022 |
| Resumen: | El artículo analiza cómo dos diarios locales de Aguascalientes generan un proceso discursivo de invisibilización sobre pueblos indígenas en situación de movilidad. Se utilizan dos estrategias articuladas: a) análisis crítico del discurso: permitió contrastar discursos orales producidos en un foro de consulta, con los discursos mediatizados de los periódicos seleccionados que informaron sobre el encuentro; b) abordaje etnográfico (trabajo de campo entre 2018 y 2022): contextualiza el proceso de negociación entre diversos actores en torno al derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas que residen en Aguascalientes. La investigación muestra cómo el discurso de esos diarios reproduce el de las autoridades, a la vez que intenta activamente ocultar los de la comunidad indígena. |
| Palabras clave: | Invisibilización social, migrantes indígenas, derecho indígena. |
| Title: | The social invisibility of indigenous migrants in the newspapers of Aguascalientes, Mexico |
| Abstract: | We analyze how two local newspapers contribute to the process of social invisibilization by integrating two strategies. First, we resort to critical discourse analysis, contrasting the discourses produced by speech in a specific conflict situation, with the discourses produced by texts in two newspapers that used discursive strategies to invisibilize indigenous discourses when constructing notes on the event. Second, with data generated with ethnographic work between 2018 and 2022, the conflict is contextualized by addressing the negotiation process between various actors around the right to self-determination of indigenous peoples and communities. It is concluded that the discourses of the newspapers reproduce that of the authorities, trying to make the indigenous community invisible. |
| Keywords: | Social invisibility, indigenous migrants, indigenous rights. |

* Licenciado en Desarrollo Regional por la Universidad de Guanajuato; Maestro en Desarrollo Local y Territorio por la Universidad de Guadalajara; Doctor en Ciencias Sociales por El Colegio de Michoacán. E-mail: anjor2002@gmail.com

Introducción

El presente trabajo se inserta en una discusión teórica abordada ampliamente desde diversas disciplinas: la invisibilidad social, concepto que refiere a un “fenómeno contradictorio que consiste en existir, en ser-ahí y, al mismo tiempo, en no ser visto/percibido u oído/escuchado” (Bourdin, 2010, p.17). Es un acto intencional mediante el cual los grupos dominantes aparentan que no perciben a los grupos subordinados (Honneth, 2011), es decir, aquellos grupos en situación de desventaja, oprimidos y sin voz como los migrantes, las mujeres, la clase trabajadora, los campesinos (Hernández, 2020).

Los pueblos indígenas latinoamericanos enfrentan procesos de invisibilización social, acentuándose la problemática cuando se suman a los flujos migratorios internos o internacionales. Los medios de comunicación son actores clave en dichos procesos. En Latinoamérica, la literatura que analiza la construcción de la noticia en los medios, relacionada con los pueblos indígenas, constata una tendencia a la existencia de procesos de invisibilización social a través de diversas estrategias mediáticas.

En Argentina, el análisis del papel que juega la prensa en conflictos relacionados con pueblos indígenas muestra una tendencia a la producción de discursos que se apoyan en la criminalización y distorsión de las demandas indígenas, tal es el caso de los mapuches que luchan por la ocupación histórica de su territorio en la región patagónica (Escolar, Delirio y Malvestitti, 2010). En el mismo país, Pereyra, Alonso y Lencina (2021), analizando el contenido sobre pueblos indígenas en los diarios online con mayor alcance durante el período agosto de 2018 a junio de 2019, llegan a las siguientes conclusiones: 1) una baja cobertura informativa; 2) escasa posibilidad de que los indígenas sean los actores o fuentes de información; y 3) la construcción de representaciones sobre los indígenas a partir de estereotipos.

En Brasil, Braga y Campos (2012) encontraron, a través de un análisis de 266 notas de medios impresos, representaciones sociales sobre los indígenas de la Reserva Raposa Serra do Sol como invisibles y subalternos. En el caso de la demarcación indígena Tupinambá de Olivença,

en el mismo país, Bezerra (2018) evidenció la manera en que los grandes medios de comunicación utilizan su poder actuando a favor de los intereses de grupos dominantes dedicados a los agronegocios y turismo en la región, creando una imagen negativa del pueblo Tupinambá al presentarlos como criminales e invasores de tierras, y cuestionando su identidad indígena.

En México, los estudios sobre el tema muestran una tendencia de la prensa escrita que al publicar noticias sobre los pueblos indígenas recurre a fuentes no indígenas, a silenciar sus discursos cuando se construyen las notas (Durán, 2000). A decir de Reguillo (2000) este hallazgo se repite en la prensa mexicana a pesar de que el tema indígena se construye desde distintas posiciones en los medios, siendo incapaces unos y otros de “reconocer al sujeto histórico que da origen a esos discursos y por ende una descalificación de la capacidad de los pueblos indígenas para asumir su propia representación, es decir, su propia voz” (Reguillo, 2000, p. 70). Además de la invisibilización de los discursos, los medios de comunicación contribuyen a la construcción de una imagen sobre los indígenas cargada de “mitos, vaguedades y estereotipos” (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), 2006, p.46). Es una imagen que parte de la sociedad construye a partir de información recibida por terceros y no de la experiencia propia (Muñiz, Marañón y Saldiema, 2014).

En general, los autores citados utilizan como estrategia metodológica el análisis de notas de prensa u otros medios de comunicación sobre noticias relacionadas con los pueblos indígenas durante cierto período de tiempo.

En el presente documento se analiza la construcción de la noticia sobre indígenas migrantes en la prensa escrita a través de una metodología que integra dos estrategias. Por un lado, apoyándose en el análisis crítico del discurso, se aborda una situación de conflicto específica con el fin de mostrar cómo dos diarios locales construyen la noticia de acuerdo a intereses que coinciden con los del grupo gobernante, obstaculizando el acceso a los derechos constitucionales de la comunidad indígena e influyendo de manera notable en los procesos de invisibilización social. Para lograr lo anterior, se contrastan los discursos —registrados etnográficamente— producidos por medio del habla de actores que

participaron en el Foro de Consulta Pública para la Participación de Agrupaciones, Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Derechos, Prerrogativas, Obligaciones, Respeto y Aplicación de la Ley y Diálogo para la Protección y Salvaguarda de Derechos Colectivos de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Aguascalientes, México (en adelante el Foro), con los discursos producidos en los textos de las notas informativas publicadas al día siguiente en los dos diarios de circulación local. Dicho Foro fue organizado por diputados de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Social de la LXV Legislatura el día 30 de noviembre de 2021 en el Salón Legisladoras, donde confrontaron sus puntos de vista representantes políticos y representantes indígenas.

Por otro lado, a partir de los datos generados con diversas herramientas, en distintas temporadas de trabajo de campo entre 2018 y 2022, se reconstruye el contexto socio-histórico que enmarca la situación de conflicto, considerando una disputa más amplia que involucra a diversos actores en torno al derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas establecido en el artículo 2 de la Constitución Mexicana. Específicamente, la posibilidad de acceder a representaciones indígenas en los cabildos municipales de los lugares donde se asientan, elegidas en base a sus usos y costumbres.

Planteado lo anterior, el objetivo del presente trabajo es analizar la forma en que la prensa escrita contribuye al proceso de invisibilización social para evitar reconocer la permanencia en el territorio de Aguascalientes de la comunidad pluricultural indígena. Se busca mostrar que en el caso de Aguascalientes los procesos de invisibilización social se sostienen principalmente en dos discursos reproducidos por amplios sectores de la sociedad aguascalentense, entre ellos dos de los diarios independientes más influyentes: 1) categorizando a los indígenas como migrantes internos no asentados de manera permanente en el territorio aguascalentense, por lo que no pueden considerarse como pueblo o comunidad perteneciente a ese Estado; 2) invisibilizando sus discursos, así como los conflictos en torno al acceso al derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la producción de discursos

que presentan de manera estereotipada a los indígenas como vulnerables, sin capacidad de agencia para exigir sus derechos o luchar por mejorar sus condiciones de vida.

El texto está organizado en seis apartados. En el primero se aborda el surgimiento de la comunidad pluricultural indígena en Aguascalientes. El segundo se dedica a desarrollar los planteamientos teórico-metodológicos. En el tercero se reconstruye la negación histórica de la presencia indígena en Aguascalientes. En el cuarto apartado, se presentan los discursos hablados durante el Foro, reconstruyendo también el proceso de convocatoria, así como algunas acciones desplegadas por los actores involucrados con el fin de enmarcar el evento en un contexto más amplio. El quinto presenta el análisis de los discursos producidos por los textos, contrastados con los discursos producidos por el habla, revelando qué se publicó de los discursos del Foro, qué se modificó y qué se ocultó. El último apartado se dedica a las conclusiones.

La comunidad pluricultural indígena

En Aguascalientes, la comunidad pluricultural indígena comenzó a articularse en junio 2019, a raíz de la celebración de una asamblea en la que integrantes de las etnias *wixarika*, mazahua, mixteca, purépecha, nahua y *ñahñu* coincidieron en que enfrentaban una problemática común. A pesar de que algunas familias se habían asentado en el Estado desde décadas atrás, padecían discriminación, la falta de acceso a servicios de salud pública y vivienda, así como dificultades con las autoridades para desarrollar sus actividades productivas, dado que la mayoría se dedican al comercio ambulante.

Apoyándose en el derecho a la libre determinación, decidieron impulsar una representación en el cabildo de Aguascalientes con el fin de luchar por sus intereses ante ese órgano legislativo. En la asamblea integraron el Consejo de Indígenas Migrantes (en adelante el Consejo) con un representante de cada etnia y un representante general, quien sería propuesto para el cabildo.

Fotografía 1: Representantes indígenas entregando una solicitud en el Ayuntamiento de Aguascalientes



Fuente: Archivo personal del autor, Aguascalientes, 11-03-2020.

En 2019, el Ayuntamiento local rechazó aceptar la representación indígena en el cabildo, argumentando la inexistencia del artículo 2 en la Constitución local, lo que generó como respuesta del Consejo la promoción de un juicio iniciado por su representante en atención a la omisión legislativa en materia de derechos indígenas ante el Tribunal Estatal Electoral (TEE). Bajo presión del TEE, el Congreso del Estado legisló y aprobó, en 2021, la incorporación del artículo 2 a la Constitución local, sin cumplir con la obligación de realizar la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada a la comunidad indígena e incorporando una acción de inconstitucionalidad, al condicionar el reconocimiento del derecho a la libre determinación de las comunidades indígenas una vez que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) -u otra autoridad competente- reconociera la permanencia de los indígenas en el Estado. Con asesoría de la Defensoría Pública Electoral para los Pueblos y Comunidades Indígenas y apoyándose en la Constitución Mexicana, así como en tratados internacionales —como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo adoptado por México en 1991—, el Consejo ha dado seguimiento al juicio hasta la fecha, mientras que los legisladores del Congreso sostienen su negativa para reformar la Constitución local, eliminando el

condicionamiento sobre el reconocimiento de la permanencia de la comunidad pluricultural indígena en el territorio aguascalentense.

Cabe precisar que en el presente trabajo el término “comunidad” hace referencia a personas que se integran por un interés común, distinguiéndose de las aproximaciones antropológicas que caracterizan a la comunidad en términos de una ecología y territorio común o un sistema o estructura social común. La complejidad del caso requiere superar esas nociones de comunidad, considerando que las identidades indígenas frecuentemente están ligadas a un lugar, pero también ligadas al movimiento y la migración (Bonta, 2009). En ese sentido, la comunidad pluricultural indígena en Aguascalientes está integrada por personas cuyos territorios de origen se encuentran distantes geográficamente, pero se autoadscriben como mazahuas, nahuas, purépechas, mixtecos, *wixaritari* y *ñahñu*; su asentamiento en el Estado puede ser disperso, pero siempre están en contacto. Asimismo, existen diferencias socio-culturales entre las diversas etnias a las cuales pertenecen, pero como indígenas comparten una problemática en torno a los procesos de inserción urbana.

La invisibilización social

El concepto de invisibilidad social remite a un acto consciente mediante el cual se recurre a la negación de la presencia de personas o grupos de personas que existen físicamente (Bourdin, 2010; Hernández, 2020). No se trata de la incapacidad de ver a una persona debido a alguna deficiencia en la visión, sino del acto intencional de someter a alguien a la invisibilidad a pesar de poder verlo físicamente. Como señala Honneth: “Las personas no solo no son vistas accidentalmente, sino que no son vistas intencionalmente” (Honneth, 2011, pp. 166-167). En ese sentido, la invisibilidad social más que la incapacidad de ver físicamente a un sujeto, es “el resultado de una deformación de aquella capacidad humana de percepción que está vinculada con el reconocimiento” (Honneth, 2011, p. 181).

Más que un acto individual, la invisibilidad social es una condición estructural, es la “existencia mutilada y desclasificada de los excluidos, los

subalternos, los sin trabajo... que están presentes, pero no existen, y son violentados por agendas discriminatorias de lo que es visible y audible en la sociedad moderna" (Bourdin, 2010, p.15). Por ello, desde las ciencias sociales, el concepto de invisibilidad social se ha utilizado para comprender y explicar principalmente la problemática relacionada con minorías o grupos vulnerables y, de alguna manera, llamar la atención para visibilizarlos (Hernández, 2020).

Con el fin de aplicarlo al análisis social, Bastidas y Torrealba (2014), han desarrollado una propuesta conceptual del proceso de invisibilización. Estos autores definen el término invisibilización social como:

los procesos culturales dirigidos por un grupo hegemónico, para omitir la presencia de un grupo social (considerado) minoritario, con la finalidad de suprimir su identidad, y así reducir la resistencia a la dominación y mantener el poder político (toma de decisiones) y el control sociocultural (coerción) sobre el mismo (Bastidas y Torrealba, 2014: p. 516).

Habría que ampliar el alcance de esta definición considerando que el concepto también da cuenta de un hecho en el que un grupo social es ignorado intencionalmente por la mayoría de la sociedad, como es el caso de los pueblos indígenas frente a las sociedades mestizas en Latinoamérica, o los migrantes indocumentados en diversas partes del mundo, cuyas cifras llaman la atención debido a los intensos flujos migratorios pero como personas son "invisibles en muchas esferas de la vida cotidiana en cuanto tienen mayores limitaciones para ejercer la ciudadanía" (Quiroga y Soria, 2010, p. 23).

La propuesta de Bastidas y Torrealba (2014) considera tres dimensiones del proceso de invisibilización: estereotipación, violencia simbólica y deslegitimación. Las tres dimensiones conforman estadios que van aumentando la presión sobre los grupos subalternos. El primer estadio, la estereotipación, los somete al proceso de invisibilización simplificando sus características esenciales a través de estrategias que generalizan ciertos rasgos negativos, omitiendo u ocultando sus características positivas (Montero, 2008 citado por Bastidas y Torrealba, 2014). En el segundo estadio, el grupo dominante utiliza símbolos negativos e ideas peyorativas contra el grupo subalterno con el fin de suprimir o negar su identidad

cultural, es un mecanismo de violencia simbólica, en ocasiones no evidente pero tendiente a invisibilizar al grupo subalterno “desconociendo sus valores, tradiciones, símbolos, creencias y modos de comportamiento” (Bastidas y Torrealba, 2014, p. 520). La creación de ideas falsas sobre los grupos subalternos a través de estrategias de violencia simbólica puede implicar que la invisibilización sea por voluntad propia (Quiroga y Soria, 2010), con el fin de ocultar las características identitarias observables y así evitar o atenuar los actos discriminatorios. El tercer estadio, la deslegitimación, implica la descalificación de los grupos al categorizarlos de manera extremadamente negativa como rebeldes, criminales, invasores de tierras (Bezerra, 2018), con el fin de negar la defensa de sus derechos y su existencia dentro de la sociedad. El grupo dominante utiliza estrategias de deslegitimación para “que las denuncias, defensas y contraataques del grupo minoritario o las mayorías dominadas, no pasen al espacio público, no formen parte de la agenda temática de los medios de comunicación, y, por ende, no pasen a los debates políticos o legales” (Bastidas y Torrealba, 201, p. 523).

Para explicar teóricamente la manera en que los diarios contribuyen al proceso de invisibilización social, resulta adecuada la teoría del análisis crítico del discurso de Van Dijk (1999), puntualmente, la propuesta que Sáez (2018) retoma de Van Dijk sobre la estrategia que enfatiza dos caras del discurso ideológico en la prensa: “la autopresentación positiva del Nosotros (quien detenta el poder simbólico y material) y la presentación negativa del Otro étnico (quien tiene menos poder simbólico y material)” (Sáez, 2018, p. 80). Al construir el discurso, la prensa con frecuencia usa esa estrategia intertextual para formar una imagen desfavorecedora del Otro, mediante el énfasis en sus aspectos negativos o la supresión de las voces de las minorías étnicas. Por otro lado, usa la estrategia intertextual al seleccionar las voces del gobierno o los grupos poderosos para favorecer la imagen del Nosotros (Sáez, 2018).

En el presente trabajo se considera a la prensa escrita, específicamente al periódico, como un actor puesto en interacción con otros actores del sistema social (Borrat, 1989), que despliega estrategias de inclusión, exclusión y jerarquización de información y de sus fuentes, de

acuerdo a sus propios intereses que pueden ser “ajenos, convergentes o coincidentes” (Borrat, 1989, p. 74) con los de otros actores. De esa manera, las estrategias del periódico pueden resultar en favor de ciertos actores afines a su ideología y en contra de otros, lo que implica asimetrías y omisiones cuando comunica su discurso (Borrat, 1989).

La metodología desarrollada en este trabajo integra dos estrategias. Por un lado, se apoya en el análisis crítico del discurso, entendido como un tipo de acercamiento analítico sobre el discurso que examina el modo en que el abuso del poder social, el dominio y la desigualdad son practicados, reproducidos, y ocasionalmente combatidos, por los textos y el habla en el contexto social y político (Van Dijk, 1999). Se contrastan los discursos hablados —registrados etnográficamente por el autor— de los actores confrontados en el Foro con los discursos producidos en textos presentados en las notas de prensa publicadas el 1 de diciembre de 2021, en los únicos diarios independientes que difundieron notas sobre el evento: *El Hidrocálido* y *El Heraldo de Aguascalientes*. A través del análisis discursivo se muestra cómo los diarios utilizan una estrategia intertextual para invisibilizar los discursos hablados de los indígenas y destacar positivamente los discursos hablados de los legisladores que organizaron el Foro.

En segundo lugar, la estrategia de enmarcar el conflicto en un escenario de disputa más amplio, se apoya en la perspectiva centrada en el actor social de Long (2017), en el sentido de que la situación de conflicto no es aislada, sino que se inserta en un proceso continuo de negociación, adaptación y transformación, que involucra no solamente confrontaciones cara a cara o intereses, valores y competencias locales, sino que actores, contextos y marcos institucionales externos y geográficamente distantes configuran dicho proceso. La reconstrucción del contexto socio-histórico se realiza con datos generados durante el trabajo de campo realizado entre 2018 y 2020, en el marco de dos proyectos de investigación sobre inserción laboral de indígenas migrantes en Aguascalientes, desarrollados como posdoctorante del CONACYT en la Universidad de Guadalajara. Se realizaron entrevistas en profundidad, recorridos de campo, observación y registro en diarios de campo, así como la aplicación de un cuestionario sobre trayectorias migratorias a integrantes de familias de *wixaritari* y mazahuas.

Desde 2020 a la fecha el trabajo de campo se realizó en el marco de la colaboración del autor con el Consejo de Indígenas Migrantes, registrando en diarios de campo observaciones de asambleas de la comunidad indígena, reuniones como el Foro, entre otros eventos. También se recurrió a la revisión de expedientes del TEE para dar seguimiento al juicio por omisión legislativa, ejemplares del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y convocatorias al Foro. Con el fin de reforzar la información sobre los procesos migratorios se revisaron estadísticas del Atlas de los Pueblos Indígenas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

Con fines éticos y en atención a que algunos actores solicitaron mantener su anonimato, en este trabajo solamente se refieren las iniciales de sus nombres.

La presencia negada

Como se discutió teóricamente, los procesos de invisibilidad social se basan no tanto en desconocer la existencia de las personas presentes, sino en el “hecho de comportarnos frente a ellas como si no figuraran físicamente en el mismo espacio” (Honneth, 2011, p. 166). Esto se manifiesta en el caso aguascalentense como una paradoja: por un lado, en las estadísticas oficiales del INPI se registra población perteneciente al menos a 25 pueblos indígenas de México, y la población aguascalentense interactúa cotidianamente con la población indígena. Pero, por otro lado, la sociedad aguascalentense ha negado históricamente la existencia de pueblos y comunidades indígenas (Rodríguez y Rodríguez, 2004).

En cuanto a las cifras oficiales, estas deben de considerarse solamente como una aproximación al número real de población indígena debido a la intensa movilidad geográfica que forma parte de sus modos de vida. Los datos del Atlas de los Pueblos Indígenas de México dan cuenta de la existencia de un mosaico pluriétnico conformado por: 8.177 indígenas pertenecientes a 25 pueblos originarios; 798 indígenas sin especificar el pueblo al que pertenecen; y 331 hablantes de otra lengua de América (INPI, 2021).

Pese a esas cifras, tanto desde la sociedad aguascalentense como desde la esfera del gobierno local se afirma que en Aguascalientes no existen pueblos o comunidades indígenas, como se explicita en la Ley de Justicia Indígena del Estado de Aguascalientes, sancionada en el año 2015 y reformada en 2018:

En el territorio del estado de Aguascalientes actualmente no existen asentados pueblos indígenas ni comunidades indígenas que conserven sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas y que sean conscientes de su identidad indígena, ello aún y cuando históricamente tales pueblos y comunidades existieron, puesto que los mismos fueron asimilados a la población [...]. (Ley de Justicia Indígena del Estado de Aguascalientes, Artículo 2, 2018).

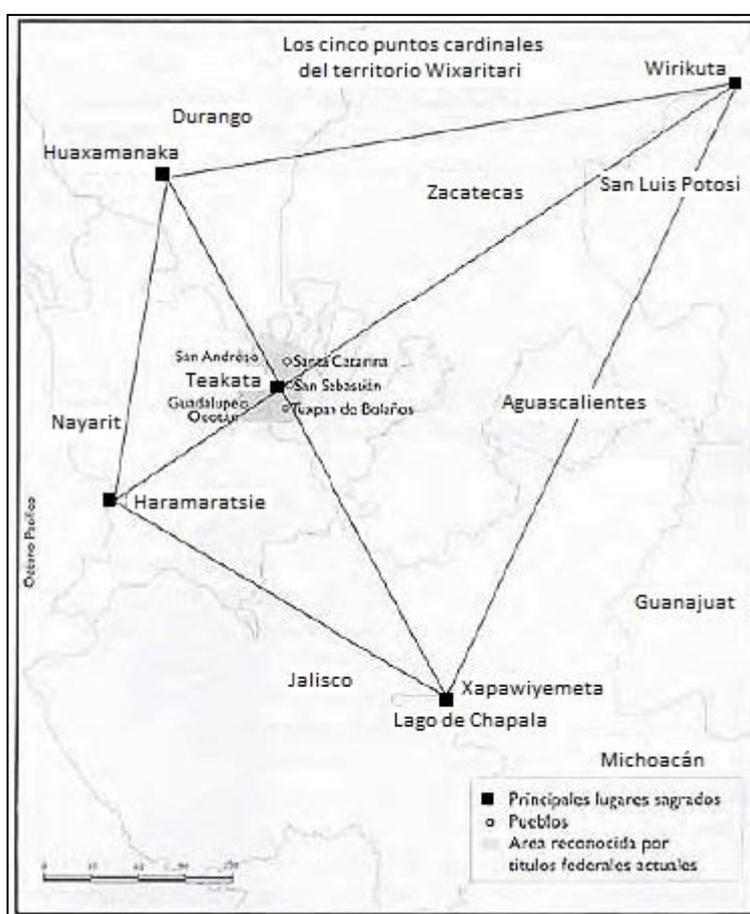
Es decir, las tribus denominadas peyorativamente como "chichimecas", que alguna vez habitaron en el territorio, se diluyeron tras la conquista española. Incluso para 1921, el Departamento de la Estadística Nacional (DEN) declaraba "ya extinguida casi por completo la raza indígena pura, pues solamente pequeños grupos de descendientes existen en las regiones montañosas en los límites con Zacatecas y Jalisco" (DEN, 1925, p. 8).

Más allá de las estadísticas oficiales y lo declarado en la ley, en el centro y distintas zonas de la ciudad cientos de indígenas se relacionan diariamente con los aguascalentenses. Apenas a unos pasos del recinto donde sesionan los diputados y trabajan funcionarios públicos de varias dependencias, mazahuas, *wixaritari*, nahuas y *ñānhú* comercializan diariamente una diversidad de alimentos y otros productos. Incluso hay vendedores indígenas que surten pedidos de fruta preparada a los empleados de las oficinas de gobierno cotidianamente. Todos los días los diputados pasan frente a los indígenas que trabajan en la vía pública.

No se trata de una presencia reciente, pues en el caso de Aguascalientes, los migrantes pioneros refieren -en entrevistas- su llegada a la ciudad desde la década de 1960 en una modalidad migratoria temporal, ligada a los ciclos agrícolas y ceremoniales de sus comunidades de origen (Rodríguez, 2021a). Con el paso del tiempo sus estancias se fueron prolongando hasta asentarse definitivamente en la ciudad y las visitas a sus comunidades se volvieron cada vez más espaciadas, coincidiendo no ya con

las labores agrícolas, sino con las festividades religiosas y civiles (Rodríguez, 2020). En el caso de los *wixaritari*, su presencia en territorio aguascalentense se remonta a tiempos inmemoriales pues es parte de un extenso territorio sagrado (Rodríguez, 2021b). Así, la presencia de este pueblo originario data de la época precolombina. Los etnógrafos lo confirman con peritajes mediante los cuales han delimitado el territorio mítico ancestral de los *wixaritari* (ver imagen 1).

Imagen 1: Territorio sagrado de los *wixaritari*



Fuente: Tomado de Guillermo de la Peña, 2006: p. 52.

Esa indiferencia de las autoridades y la sociedad aguascalentense constituye un proceso de invisibilización social al que se suma, de manera notable, la mayor parte de la prensa, creando una imagen negativa de los indígenas migrantes, a través de la visibilización de noticias relacionadas con aspectos negativos sobre los indígenas pero, sobre todo, asociando el ser indígena con la imagen de indigentes, indefensos o migrantes no

asentados de manera permanente en el territorio. En ese sentido, la prensa escrita intensifica los rasgos negativos con el objeto de omitir, ocultar o atenuar las características positivas de los indígenas migrantes o, en términos de la propuesta conceptual de Bastidas y Torrealba (2014), la prensa escrita aguascalentense más influyente participa en el proceso de invisibilización, a través de una estrategia que oculta los discursos indígenas y presenta al grupo a partir de estereotipos frente a la sociedad.

El Foro de Consulta

El antecedente inmediato de este Foro fue la reforma a la Constitución local publicada en el decreto 591 del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 4 de octubre de 2021. En particular generó desacuerdo entre la comunidad indígena el siguiente párrafo:

Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación, en los términos del Artículo 2 de la Constitución Federal. Lo cual será efectivo, una vez que su permanencia en el Estado sea reconocida como tal por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas o la autoridad federal competente (Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, 2021).

Después de su publicación Y., una joven *wixarika*, ingresó una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos para impugnar la validez de la reforma por no haber consultado a la comunidad indígena, así como por el acto inconstitucional de condicionar la efectividad de la reforma al reconocimiento de la permanencia de la comunidad indígena por parte del INPI, institución no facultada para hacerlo. Por su parte, M., representante del Consejo, manifestó su desacuerdo ante el TEE por la vulneración al derecho de consulta previa, argumentando además, que el INPI está facultado para difundir estadísticas que registran la existencia de población perteneciente a 25 pueblos originarios en el territorio aguascalentense, pero no para reconocer la permanencia de la comunidad indígena; señalando que ninguna autoridad federal tiene esa facultad.

Cabe destacar que el ejercicio de consulta fue convocado omitiendo los protocolos establecidos, pues además de que se realizó posteriormente a la reforma de ley, no se emitió en las lenguas indígenas más habladas en

el Estado: náhuatl, mazahua, *ñānhú* y *wixarika*. El cartel de la convocatoria no se fijó en lugares donde pudiera ser visible para la población indígena, ni se hizo llegar al Centro de Desarrollo Indígena que funciona como un albergue para migrantes indígenas, y cuya administración depende del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). En algunos diarios de circulación local como *El Herald* se publicó la convocatoria. Sin embargo, para una buena parte de la población indígena, la prensa escrita no es uno de los medios mediante los cuales se mantienen informados. Por otra parte, desde la oficina del Congreso se realizaron llamadas a dos representantes indígenas, con el objeto de restringir la participación a solamente tres integrantes de cada etnia (M., comunicación personal, 26-11-2021). La revisión de expedientes del juicio ciudadano por omisión legislativa ante el TEE permite constatar que la consulta fue realizada para cumplir con la sentencia del tribunal sobre reponer la consulta obligatoria. El fin no era tomar en cuenta las voces de los indígenas, sino tratar de enmendar la violación al derecho de consulta; es decir, se realizó una consulta simulada, pues de antemano los legisladores sabían que no podían realizar modificaciones a la reforma publicada.

El día 30 de noviembre a las 12,30 horas, comenzó el registro del Foro, asentándose los nombres de 20 participantes, algunos representando a sus etnias (mazahuas, *wixaritari*, mixtecos, nahuas, purépechas y *ñānhú*), otros participando a título personal. Solamente 9 de los asistentes decidieron tomar la palabra en el Foro, el resto decidió no manifestarse en el recinto.

Para iniciar el evento, tomó la palabra N., diputada de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, planteando a los asistentes la dinámica de las participaciones. Primero, el representante del TEE presentaría el decreto 591, explicando su alcance en materia de derechos indígenas. Posteriormente, los representantes indígenas tendrían 5 minutos para opinar sobre el decreto.

El abogado proyectista dio lectura al decreto y al finalizar señaló como un hecho histórico el que se lograra armonizar la Constitución local con la federal introduciendo el artículo 2 en materia de derechos indígenas. Señaló la resistencia por parte de algunos legisladores para aceptar la

reforma de ley, pero al final fue aprobada. Si bien lo anterior representaba un gran avance, se requería que alguna autoridad reconociera la existencia de comunidades indígenas asentadas en el Estado. Solo faltaba ese paso en el reconocimiento de sus derechos. Terminada su exposición, tocó el turno a los participantes indígenas.

Primero, M., representante del Consejo, dirigió su discurso a la exigencia por el reconocimiento de sus derechos, argumentando que se asentaron en el territorio aguascalentense desde hace años. Indicó que en otros Estados del país, ya se había reconocido a los indígenas migrantes. Cerró su participación manifestando su desacuerdo con la publicación de la reforma de la ley sin una consulta previa a los indígenas.

Enseguida Y., una joven perteneciente al pueblo *wixarika*, apoyándose en un escrito elaborado con su puño y letra, manifestó su presencia en el recinto y reafirmó la presencia de otros indígenas pertenecientes a 25 pueblos indígenas del país que se habían asentado desde hacía años en Aguascalientes. Enseguida se sumó al descontento con la reforma publicada, pues no se había tenido en cuenta a la comunidad indígena. Finalmente denunció la falta de apoyo a los indígenas por parte del gobierno.

Las siguientes dos participaciones correspondieron a las representantes de la asociación civil Mancomunidad de la América India Solar (MAIS), quienes desde hace décadas apoyan a distintas familias de indígenas migrantes. M., titular de la asociación, reforzó el reclamo por la vulneración al derecho de consulta con la publicación de la reforma de ley sin la participación indígena. Asimismo cuestionó la poca difusión del Foro, lo que repercutió en la baja participación de integrantes de todos los pueblos indígenas asentados en Aguascalientes. E., también integrante de MAIS, añadió al reclamo la falta de claridad en cuanto al objetivo del Foro, cuestionando que se organizara con posterioridad a la publicación del decreto. Retomó el argumento de la existencia de una pluralidad étnica en el Estado, por lo que debían reconocerse sus derechos.

El representante del grupo mixteco, C., basó su intervención en un párrafo que leyó de un folleto que había circulado unos días antes entre la comunidad de indígenas integrados en el Consejo:

Recientemente se publicó el decreto 591 en el Periódico Oficial de Aguascalientes con lo cual no estamos de acuerdo pues no se cumplió con la obligación de realizar una consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada a la comunidad pluricultural de indígenas migrantes de la cual formamos parte (Consejo de Indígenas Migrantes, 2021).

M., originaria del pueblo *nahua*, centró su participación en señalar la falta de apoyo del gobierno para desempeñar su trabajo, el comercio ambulante. Denunció actos discriminatorios por parte de inspectores municipales y la negación de los servicios públicos de salud. Finalmente solicitó el apoyo a las diputadas para mejorar las condiciones de vida de los indígenas.

En el siguiente turno participó J., colaborador con el Consejo y con MAIS. Expuso 3 puntos: 1) denunció la vulneración al derecho de consulta al reformar la legislación local sin tomar en cuenta los puntos de vista de la comunidad indígena; 2) la realización de la consulta posterior a la reforma, sin difundirla de acuerdo a los protocolos establecidos; y 3) cuestionó a los organizadores del Foro acerca de la finalidad de realizar la consulta: si solamente se organizó para solventar la falta en que había incurrido el Congreso, o si la reforma se modificaría o invalidaría a partir del descontento expresado por los representantes indígenas.

Cerraron la participación de los indígenas una joven pareja de *wixaritari*. Primero, la joven Z., reiteró el agravio cometido por las autoridades al no consultarlos para la reforma de ley. Después señaló que muchos de los indígenas han cambiado su vestimenta tradicional, su dialecto y sus costumbres debido a la discriminación. Enseguida el joven *wixarika* F. reiteró la contrariedad por no tomarlos en cuenta para la reforma de ley. Señaló, asimismo, que la mayoría de los indígenas se dedican al comercio de artesanía y se les niegan permisos para instalarse en la zona centro de la ciudad. Finalizó su intervención con dos exigencias: 1) el reconocimiento de sus derechos mediante la generación de leyes a favor de los pueblos indígenas; y 2) que el Estado les otorgue un territorio donde puedan asentarse para ejercer sus creencias y cultura, pues varios *wixaritari* que migraron a la ciudad pierden los derechos comunales en sus pueblos de origen.

Al finalizar las intervenciones de los indígenas en el Foro, la diputada N. señaló como responsables de la vulneración al derecho de consulta a la Legislatura anterior, agregando que nada se podía ya hacer con respecto a la reforma publicada, no se podían realizar modificaciones o invalidarla. Sin embargo, la nueva Legislatura estaba abierta para tener acercamientos futuros con el fin de escuchar sus inquietudes y apoyarlos en sus necesidades.

Finalizada la intervención de la diputada, dos de los legisladores hicieron uso de la palabra. G., reiteró la apertura de la nueva cámara de diputados para realizar mesas de trabajo en las que se impulsen las reformas necesarias. Enseguida, el diputado J. expresó también la disposición para mejorar el marco jurídico en favor de las comunidades indígenas. Su intervención fue respaldada por la diputada N. quien se comprometió a trabajar en la realización de las reformas y sus adecuaciones en favor de los pueblos indígenas.

Al finalizar el Foro, un par de minutos antes de las 14 horas, los participantes abandonaron el recinto rápidamente. No se realizaron entrevistas a los representantes indígenas por parte de medios de comunicación, y tampoco a los funcionarios públicos.

La invisibilización de los indígenas en dos diarios locales

El día 1 de diciembre de 2021, *El Hidrocálido* y *El Heraldo de Aguascalientes*, publicaron sendas notas sobre el Foro observándose que se invisibilizó —en ambos casos— el descontento expresado por los representantes indígenas durante el evento. De manera global se constata la utilización, en ambos diarios, de la estrategia con las dos caras del discurso ideológico planteada desde la teoría del análisis crítico del discurso: la autopresentación positiva del Nosotros, es decir del grupo con mayor poder simbólico y material, en este caso el grupo parlamentario en alianza con los dos diarios alineados a sus intereses, en el sentido de que publicaron notas con discursos similares a los del Boletín N° 050 del Congreso del Estado; y la presentación desfavorecedora del Otro étnico, con menor poder simbólico y material (Sáez, 2018).

Resulta importante señalar que, a pesar de que en las notas de los diarios no se cita como fuente de información el Boletín citado, la reproducción casi idéntica de los textos revela su utilización como única fuente sobre el Foro. A continuación se analiza la manera en que cada diario desplegó la estrategia examinando los discursos producidos por los textos en contraste con los discursos producidos por el habla en la situación conflictiva, revelando qué se publicó de los discursos del Foro, qué se modificó y qué se invisibilizó.

Titulares e imágenes

Al establecer la relación entre el discurso y la reproducción del racismo, Van Dijk (1999) argumenta que el grupo dominante puede producir discursos tendenciosos y estrategias del texto como la selección de temas estereotipados, historias negativas, citas parciales, estilo léxico, titulares sesgados e imágenes. Eso se constata en el caso aguascalentense, pues al transmitir la información del Foro, ambos diarios utilizaron en sus titulares una representación estereotipada que les permitió difuminar el conflicto que dominó los discursos hablados de legisladores e indígenas durante el evento.

Imagen 2: Titular e imagen de *El Hidrocálido*

Piden atención a los grupos indígenas de Aguascalientes



Se organiza en el Congreso del Estado el Primer Foro de Consulta Pública para escuchar a los grupos indígenas con presencia en el territorio estatal.

Fuente: *El Hidrocálido*, 01-12-2021.

En *El Hidrocálido*, el titular y la imagen orientan la estrategia discursiva de la nota para ocultar el conflicto, reforzando la imagen generalizada entre amplios sectores de la sociedad en torno a la vulnerabilidad de la población indígena. En la imagen no aparece siquiera el rostro de un participante, solamente figura la parte central del cuerpo de un anciano indígena con bastón, sosteniendo un vaso de plástico utilizado para pedir caridad (ver imagen 2). Esa imagen aparece de manera recurrente en los diarios para generar, como rasgo negativo de la población indígena, la utilización de sus niños y adultos mayores para pedir caridad. Como parte del proceso de invisibilización, configura una forma de violencia simbólica, mediante la cual se utilizan símbolos negativos e ideas peyorativas contra la comunidad indígena para invisibilizarla “desconociendo sus valores, tradiciones, símbolos, creencias y modos de comportamiento” (Bastidas y Torrealba, 2014, p. 520).

Imagen 3. Titular e imagen de *El Heraldo*

Por los derechos indígenas

1 diciembre, 2021

Ver más fotos

f Facebook

WhatsApp

Twitter

Telegram



Fuente: *El Heraldo*, 01-12-2021.

En *El Heraldito*, el titular refiere a la estrategia intertextual de enfatizar lo positivo del grupo legislativo, quienes por iniciativa propia organizaron el Foro para armonizar la legislación en materia de derechos indígenas. Esa estrategia discursiva oculta dos discursos producidos por el habla durante el Foro: primero, la negativa de los legisladores por reconocer la permanencia de la comunidad indígena en Aguascalientes; segundo, el reclamo indígena por haberse realizado la reforma de la ley sin consultarlos. Por su parte, la imagen presenta al grupo indígena mediante una actitud pasiva contrastando notablemente con los discursos de oposición producidos mediante el habla por los representantes indígenas durante el evento (ver imagen 3). Asimismo, la imagen utilizada en *El Heraldito*, no corresponde ni al evento de consulta ni a un evento realizado en el Estado de Aguascalientes. Es una de las imágenes de archivo que circulan en los diarios donde se observa a indígenas congregados en reuniones convocadas por alguna instancia de gobierno, donde se les otorgan apoyos de carácter asistencialista, por lo que es totalmente ajena a la tensión que se experimentó durante el Foro, donde se observaron gestos de incomodidad en los rostros del proyectista y las legisladoras al escuchar los reclamos de los participantes indígenas. Descontextualizar las imágenes constituye otro mecanismo del proceso de invisibilización utilizado por los diarios para estereotipar y desvirtuar la imagen de los indígenas ante la sociedad aguascalentense. Es una manera de invisibilizar a los representantes indígenas cuyos rostros y nombres no figuran en las notas.

Corpus de las notas

En virtud de que los discursos producidos en los textos por cada diario guardan similitud, se muestran para el análisis los párrafos que presentan una selección léxica parecida.

En los párrafos introductorios de ambos diarios, los discursos transmiten la finalidad del Foro, observándose una diferencia en cuanto al objetivo del evento. En *El Hidrocálido* se enfatiza como finalidad armonizar la ley para garantizar el bienestar de las familias indígenas, lo que está relacionado con la idea de la necesidad de apoyo hacia la población

indígena; mientras que en *El Herald* el discurso señala la protección de los derechos indígenas, lo que resulta más cercano a las demandas de los discursos indígenas en el Foro. Sin embargo, en ambas notas se oculta la tensión entre legisladores e indígenas en torno al reconocimiento de la comunidad indígena asentada en el Estado. Como se ha argumentado desde la teoría del análisis crítico del discurso, en el caso aguascalentense, los diarios presentan información innecesaria en el discurso para la comprensión de un acontecimiento (Sáez, 2018). Es decir, se destaca como una iniciativa propia el esfuerzo del grupo de legisladores por armonizar las leyes en materia indígena, pero se oculta el conflicto por su resistencia a reconocer a la comunidad indígena en Aguascalientes. Lo anterior tiene sus consecuencias, pues es parte de la estrategia discursiva en la cual, de acuerdo con Sáez (2018), en los discursos de los grupos dominantes se invisibilizan las características negativas de los gobernantes transmitiendo una imagen: que trabajan para la protección de los más débiles de la sociedad.

El Hidrocálido

En Aguascalientes existen no menos de una docena de etnias indígenas, por lo que desde el Congreso del Estado se busca armonizar la legislación de la materia para garantizar el bienestar de las familias que conforman los pueblos indígenas (*El Hidrocálido*, 01-12-2021).

El Herald

El propósito fue armonizar la ley a favor de la protección de los derechos colectivos de agrupaciones indígenas del estado y se llevó a cabo en el Palacio Legislativo (*El Herald*, 01-12-2021).

En los siguientes párrafos se invisibiliza a los representantes indígenas al no mencionar sus nombres, presentando sus discursos de manera general como producidos por grupos o representantes étnicos. Esto también ha sido planteado por la teoría del análisis crítico del discurso. Van Dijk (1999) señala que en los *media* los discursos caracterizan a los grupos minoritarios como de menor importancia. Son actores poco noticiables, pues a menos que sean percibidos como responsables de acciones negativas, se los entrevista o cita menos, incluso cuando las noticias se basan sobre ellos.

Por otro lado, en los discursos producidos en esos mismos párrafos se menciona la existencia de varios grupos indígenas utilizando los nombres que no corresponden a la manera en que se autodenominan en su dialecto: como el *rarámuri* que los mestizos despectivamente denominan como tarahumara y el *ñānhú* como otomí, agrupando a integrantes de pueblos indígenas como el *tzotzil* y el *tzeltal* como grupos de origen chiapaneco, o eliminando del listado de los que participaron en el Foro a los indígenas *wixaritari*.

Dentro del proceso de invisibilización la generación de símbolos y signos negativos, así como el uso de ideas peyorativas contra los grupos minoritarios, corresponde al estadio de violencia simbólica (Bastidas y Torrealba, 2014).

Ambos diarios refuerzan en estos párrafos la imagen estereotipada que se introduce desde el titular de las notas mediante la imagen negativa de la población indígena como marginada o vulnerable que requiere el apoyo de las autoridades para mejorar sus condiciones de vida. Este tipo de mensaje fue identificado por Durán (2000) en el contenido de varios diarios mexicanos de circulación nacional como *La Jornada*, *El Norte*, *Proceso* y *Época*, en cuyas notas se presenta a los integrantes de los pueblos originarios como actores carentes de agencia y en condiciones de opresión, debilidad y explotación. También parece repetirse en otros países de Latinoamérica como Argentina, donde Pereyra, Alonso y Lencina (2021) observan en los diarios una tendencia a caracterizar y etiquetar a los pueblos indígenas como grupos “vulnerables y desempoderados desde una mirada asistencialista, describiendo la necesidad de alcanzar mejores condiciones de vida, pero sin profundizar sobre las causas estructurales de esta desigualdad” (Pereyra, Alonso y Lencina, 2021: pp. 232-233).

El Hidrocálido

Representantes étnicos que participaron en el foro revelaron que en el territorio estatal existen importantes grupos indígenas chichimecas, nahuas, mayas, zapotecos, mixtecos, otomíes, totonacas, mazahuas, purépechas, mixes, tarahumaras y algunos de origen chiapaneco, muchos de los cuales padecen marginación y falta de oportunidades en los campos laborales (*El Hidrocálido*, 01-12-2021).

El Heraldo

Grupos integrados por chichimecas, nahuas, mayas, zapotecas, mixtecas, otomíes, totonacas, mazahuas, purépechas, mixes, tarahumaras y chiapanecos viven en Aguascalientes.

Son comunidades que necesitan el apoyo de legisladores para que las autoridades de la Federación, el Estado y de los Municipios destinen apoyos sociales para su desarrollo, se destacó en el Foro de Consulta Pública sobre la Ley Indígena (*El Herald*o, 01-12-2021).

En los siguientes tres párrafos de cada diario se produce un discurso que refleja con mayor claridad la estrategia intertextual, al seleccionar las voces de los legisladores para favorecer una imagen positiva del grupo dominante. Son tres aspectos positivos que enfatizan dicha imagen: 1) el impulso a la realización del Foro por iniciativa de los legisladores; 2) la atención prestada por los legisladores a los representantes indígenas y su apertura para realizar las reformas legales pendientes; y 3) el compromiso asumido por los legisladores para reformar la legislación con miras a una mayor armonía en la vida de las comunidades indígenas. Con respecto al primer aspecto, se observa en el discurso la ausencia de la motivación principal para llevar a cabo el Foro de consulta: la presión del TEE que obligó al Congreso del Estado a reponer la falta cometida por la omisión de la consulta a la población indígena antes de reformar la ley. En cuanto a los otros dos aspectos, si bien los legisladores mostraron atención y señalaron comprometerse a llevar a cabo las reformas pendientes, en las notas no se reproducen los discursos producidos por el habla durante el foro, mediante los cuales comunicaron su negativa para invalidar o modificar la reforma de la ley, sin tomar en cuenta los puntos de vista de la comunidad indígena.

Otro elemento que refuerza la existencia de una estrategia intertextual reside en que ambos diarios en las notas seleccionaron las voces de los legisladores en mayor medida para producir sus discursos. Los nombres de las legisladoras sí aparecen en las notas, mientras que la identidad de los representantes indígenas se desdibuja utilizando recursos léxicos como representantes étnicos o representantes de las comunidades indígenas. Esa es una de las propiedades del discurso que Van Dijk (1999) establece en su teoría señalando que dichos recursos son utilizados para difuminar las voces de las minorías étnicas.

La convocatoria para la realización de este foro, que resulta ser el primero en su tipo a nivel local, fue impulsada por los diputados de las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Social, presididas por las legisladoras Nancy Gutiérrez y Laura Ponce.

Las promoventes estuvieron atentos a las propuestas presentadas por las y los miembros del panel y en la exposición de motivos se pronunciaron por dar cumplimiento a las reformas pendientes para homologar la Constitución del Estado de Aguascalientes con la normatividad federal, garantizando los derechos humanos de la población indígena.

Los diputados se comprometieron a dar puntual seguimiento a los puntos solicitados, para tomarlos en cuenta y reformar la Ley de Justicia Indígena, con el propósito de que las comunidades originarias que se encuentran asentadas en Aguascalientes vivan en mayor armonía (*El Hidrocálido*, 01-12-2021).

El Heraldo

La convocatoria fue impulsada por parte de las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Social, que presiden las diputadas Nancy Gutiérrez y Laura Ponce, respectivamente, y que, cabe mencionar, es la primera en este rubro a nivel local.

Los legisladores estuvieron atentos a las propuestas presentadas por los miembros del panel, y, en la exposición de motivos, se pronunciaron por dar cumplimiento a las reformas pendientes para homologar la Constitución del Estado de Aguascalientes con la normatividad federal, garantizando los derechos humanos de la población indígena.

Los legisladores de los grupos parlamentarios se comprometieron a dar puntual seguimiento a los puntos solicitados para tomarlos en cuenta y reformar la Ley de Justicia Indígena, con el propósito de que las comunidades originarias que se encuentran asentadas en Aguascalientes vivan en mayor armonía (*El Heraldo*, 01-12-2021).

Finalmente, ambos diarios modificaron los discursos de los representantes indígenas introduciendo una idea que comunica su voluntad de integrarse a la sociedad aguascalentense mediante la participación en los procesos electorales para elegir a sus representantes. Puntualmente, ese discurso no fue pronunciado por los representantes indígenas en el Foro. Sin embargo, la búsqueda de una representación indígena en el Ayuntamiento de Aguascalientes ha sido una demanda en el proceso de negociación iniciado en 2019 por el Consejo Indígena, apoyándose en la Constitución Federal y en la Ley Indígena del Estado de Aguascalientes, las que establecen el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas, incluyendo la elección conforme a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, de sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, así como elegir en los municipios en los que se asienten comunidades

indígenas, representantes ante los ayuntamientos, conforme al mandato contenido en el artículo 2º de la Constitución Mexicana.

El Hidrocálido/ El Heraldó (párrafo idéntico)

Además, representantes de las comunidades indígenas de la localidad plantearon el mecanismo para que se les permita participar en los procesos electorales de Aguascalientes, y con ello, poder elegir a sus representantes populares (*El Hidrocálido*, 01-12-2021/ *El Heraldó*, 01-12-2021).

Conclusiones

En los discursos producidos por los textos de los dos diarios analizados, se revela una estrategia intertextual que omite los discursos indígenas producidos por el habla en el Foro, ocultando las expresiones de descontento. Por su parte, los discursos en los textos sobre los legisladores que organizaron el Foro enfatizan actitudes positivas construyendo una imagen de servidores públicos comprometidos con la población indígena, omitiendo el discurso que obstaculiza el reconocimiento de la comunidad indígena en la legislación local. Lo que subyace a esa estrategia es una alianza entre el grupo parlamentario y la prensa local, al grado de tomar como única fuente el medio de prensa oficial del Congreso del Estado, reforzando el proceso de invisibilización de la comunidad indígena.

El caso abordado se suma a la tendencia encontrada por Durán (2000) y Reguillo (2000) en sus análisis sobre la prensa escrita mexicana que recurre a fuentes no indígenas al tratar noticias sobre ellos. Ocurre lo señalado por Bidaseca (2011) refiriendo un colonialismo discursivo cuando las voces de los indígenas "no aparecen, son fagocitadas o representadas y cuando lo hacen deben pedir permiso" (Bidaseca, 2011, p. 27). También sucede algo similar a lo encontrado por Braga y Campos (2012) en el contexto brasileño, donde los medios de comunicación silencian a los indígenas, hay discursos no revelados y, por tanto, noticias no difundidas sobre los conflictos de diversa índole en los que se ven involucrados los pueblos indígenas.

Finalmente, en el proceso de invisibilización enfrentado por los indígenas en Aguascalientes, los diarios estudiados solamente forman parte

de un sector que invisibiliza mediante estrategias discursivas a la comunidad indígena. A través del análisis crítico del discurso se revelaron dos de los estadios del proceso de invisibilización social en los que participan los diarios, el de estereotipación y violencia simbólica. Aún queda pendiente indagar cómo participan otros sectores de la sociedad aguascalentense en los tres estadios de dicho proceso.

Bibliografía

Bastidas, Felipe y Torrealba, Marbella (2014). Definición y desarrollo del concepto "proceso de invisibilización" para el análisis social. Una aplicación preliminar a algunos casos de la sociedad venezolana. *Espacio Abierto*, 23(1), pp. 515-533.

Bezerra, André (2018). Violações dos direitos dos povos indígenas: os meios de comunicação no caso Tupinambá. *Revista Interdisciplinar de Direitos Humanos*, 6(1), pp. 129-145.

Bidaseca, Karina (2011). *Signos de la identidad indígena. Emergencias identitarias al límite del tiempo histórico*. Buenos Aires: SB Editorial.

Bonta, Mark (2009). The dilemma of indigenous identity construction: the case of the newly-recognized Naho of Olancho, Honduras. En P. Urquijo y N. Barrera-Bassols (Coord.) *Temas de Geografía Latinoamericana*. pp. 49-85. Morelia: UNAM/CLAG/CIDEM.

Borrat, Héctor (1989). El periódico, actor social del sistema político. *Anàlisi*, 12, pp. 67-80.

Bourdin, Jean-Claude (2010). La invisibilidad social como violencia. *Universitas Philosophica*, 27(54), pp. 15-33.

Braga, Claudomilson y Campos, Pedro (2012). Invisíveis e subalternos: as representações sociais do indígena. *Psicologia & Sociedade*, 24(1), pp. 499-506.

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (2006). *Percepción de la imagen del indígena en México: Diagnóstico cualitativo y cuantitativo*. Ciudad de México: CDI.

Congreso del Estado de Aguascalientes LXV Legislatura (2021). *Boletín informativo No. 050*. Recuperado de: http://congresoags.gob.mx/sala_de_prensa?id=508

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 2, última reforma 06-06-2019.

Consejo de Indígenas Migrantes de Aguascalientes (2021). *Comunidad pluricultural indígena de Aguascalientes*. [Folleto]. CIM.

De la Peña, Guillermo (2006). *Culturas indígenas de Jalisco*. Guadalajara: Secretaría de Cultura.

Departamento de la Estadística Nacional (1925). *Censo General de Habitantes. Estado de Aguascalientes*. México: DEN.

Durán, Olivia (2000). *Presencia, representación y temas indígenas en la prensa mexicana: análisis de contenido de La Jornada, El Norte, Proceso y Época desde la teoría de la agenda setting y la sociología de la producción de mensajes durante el año 2000*. México: ITESM.

El Heraldo (2021, diciembre, 1). Por los derechos indígenas. *El Heraldo*. Recuperado de: <https://www.heraldo.mx/por-los-derechos-indigenas/>

El Hidrocálido (2021, diciembre, 1). Piden atención a los grupos indígenas de Aguascalientes. *El Hidrocálido*. Recuperado de: <https://www.hidrocalidodigital.com/piden-atencion-a-los-grupos-indigenas>

Escolar, Diego, Delrio, Walter y Malvestitti, Marisa (2010). Criminalización y distorsión de las demandas indígenas en Argentina. La construcción mediática del pueblo Mapuche como no-originario. *Journal de la Sociéte des américanistes*, 96(1), pp. 292-295.

Hernández, Irma (2020). La invisibilización como metáfora: una categoría de análisis para identificar el proceso de invisibilización en problemáticas sociales. *Revista Trama*, 9(1), pp. 100-131.

Honneth, Axel. (2011). Invisibilidad. Sobre la epistemología moral del "reconocimiento". *La sociedad del desprecio* (pp. 165-181). Madrid: Trotta.

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (2021). *Atlas de los Pueblos Indígenas de México*. Recuperado de: <http://www.atlas.cdi.gob.mx>

Ley de Justicia Indígena del Estado de Aguascalientes, última reforma 25-06-2018.

Long, Norman (2007). *Sociología del desarrollo: una perspectiva centrada en el actor*. México: COLSAN/CIESAS.

Montero, Maritza (2008). *Identidad, alienación e identidad nacional*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

Muñiz, Carlos, Marañón, Felipe y Saldierna, Alma (2014). ¿Retratando la realidad? Análisis de los estereotipos de los indígenas presentes en programas de ficción de la televisión mexicana. *Palabra Clave*, 17(2), pp. 263-293.

Organización Internacional del Trabajo (1991). *Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 1991.

Pereyra, Rocío, Alonso, Ezequiel y Lencina, Rocío (2021). La construcción noticiosa de los pueblos indígenas en los principales diarios online de Argentina. *Revista de Comunicación*, 20(1), pp. 217-238.

Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Decreto N° 591, 04-10-2021.

Quiroga, Violeta y Soria, Montserrat (2010). Los y las menores migrantes no acompañados/das: entre la indiferencia y la invisibilidad. *Educación Social*, 45, pp. 13-35.

Reguillo, Rossana (2000). Movimientos sociales y comunicación: el espejo cóncavo y la irrupción indígena. *América Latina Hoy*, 25, pp. 67-76.

Rodríguez, Everardo y Rodríguez, Jorge (2004). Los indígenas migrantes en el centro del país: ¿sobrevivencia o reproducción cultural? Ponencia presentada en el *Congreso Nacional sobre Marginación y Pobreza*. Monterrey: México.

Rodríguez, Jorge. (2020). Las actividades comerciales de migrantes mazahuas en Aguascalientes, México (1970-2020). *Odisea. Revista de Estudios Migratorios*, 7, pp. 1-28.

Rodríguez, Jorge (2021a). La franquicia social en el modelo de comercio de artesanías de migrantes wixaritari en Aguascalientes, México, 1960-2018. *Antropología Experimental*, 21, pp. 71-89.

Rodríguez, Jorge (2021b). Inserción laboral en actividades por cuenta propia. Migrantes mazahuas y wixaritari en Aguascalientes, México, 1960-2020. *CUHSO*, 31(1), pp. 306-334.

Sáez, Julio (2018). El racismo discursivo en la prensa escrita: una mirada teórica desde el Análisis Crítico del Discurso y la Sociología de los medios. *Zer*, 23(45), pp. 75-94.

Van Dijk, Teun (1999). El análisis crítico del discurso. *Anthropos*, 186, pp. 23-36.